



LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.25 Y 5.3.9 INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- I.6 EL L.A.E. JESÚS FABIAN GARCÍA LEAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE, QUIEN HA CE CONSTAR QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN UTILIZADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA TOTALMENTE APEGADO A DERECHO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CENTRAL 51331019, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 0000005689-2025.
- I.8 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINÁMICA, CONVOCADO POR EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" DE "EL INSTITUTO" EN VERACRUZ, VER., LLEVADA A CABO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y ARTÍCULOS 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 Y 48 SÉPTIMO PÁRRAFO, 48 Y 50 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.9 CON FECHA 14 DE ENERO DE 2025, LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.10 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.11 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA, ENTRE EL CONTENIDO DEL OFICIO DE INVITACIÓN Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN.
- I.12 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N ENTRE LAS CALLES DE CERVANTES Y PADILLA Y RAZ Y GUZMÁN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, EN VERACRUZ, VERACRUZ.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

GY'Y'ja jbu'f'cb'XU'rc'g'W'eb'g'j'gh'Y'bh'Y'g'Y'b'f'Y'j'j'g'f'c'd'U'f'cb'U'd'c'f'W'eb'g'j'X'Y'f'U'f'g'Y'j'b'z'f'a'U'W'Q'Cb'W'eb'z'X'Y'W'U'X'Y'  
i'bu'd'Y'f'g'cb'U'a'cf'U'j'bl'Y'f'Y'bh'U'gi'd'U'f'ja'cb'j'c'X'Y'W'eb'z'f'a'j'X'U'X'W'eb'c'X'j'g'di'Y'g'h'Y'b'cg'U'f'g'%'\$,%&'%'%'m  
%'%' : f'U'W'W'Q'Cb'==X'Y'U'@'H5'=#

- II.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2002, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA ELIZABETH LÓPEZ VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 98, DE LA CIUDAD DE HUNUCMÁ, YUCATÁN CON REGISTRO PÚBLICO BAJO EL FOLIO 36932 PARTIDA 1ª A FOLIOS 185 DEL TOMO 185-I DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA 09 DE MAYO DE 2002; CON ÚLTIMA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 622, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE EL LICENCIADO FERNANDO VILLANUEVA JORGE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 46, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, E INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2019, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 40585 ACTO M2.
- II.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR LA C. TERESITA REYNOSO LOEZA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2005, PASADA ANTE LA FE DE LA ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS A LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE TODA CLASE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMO PARA LA SALUD, INCLUYENDO PRODUCTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE ALTA ESPECIALIDAD QUIRÚRGICA Y/O DIAGNÓSTICA Y/O TERAPÉUTICA; POR LO CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.4 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MLS -020402-FF8, ASÍ COMO CONTAR CON NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000048108.
- II.5 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DEBIDAMENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NÚMERO 3 (TRES). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES NUMERAL 4.18 Y 4.19. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.6 CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS

NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- II.7 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES". POR LO QUE PARA EFECTOS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EXHIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL COMO ANEXO NÚMERO 5 (CINCO). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO CON "EL INSTITUTO".
- II.10 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.11 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN MANGOS NÚMERO 23 ALTOS INT. 1 ENTRE CALLE LIMÓN Y CALLE PINOS, JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, EJIDO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86029, TELÉFONOS 9933573953, FAX 9933573953 CORREO ELECTRÓNICO [info@medisupply.mx](mailto:info@medisupply.mx).

NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

- II.12 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 132, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN CON FOLIO MERCANTIL 45744-1 ID 1 ACTO M4 INSCRITA DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2011; CON ÚLTIMA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 112, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE EL LICENCIADO RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 62, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2013, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 45744 ID 1 ACTO M2 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013.
- II.13 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR EL C. DAVID ISRAEL VEGA LUGO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024, PASADA ANTE LA FE DEL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRABIEN ARCOVEDO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 67, EN MÉRIDA, YUCATÁN, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS

GY'Y'ja ]bUf cb'XUrcg'W'ebg]ghYbhYg'Yb'f'Y[ ]gHf c'dUf cbU'dcf W'ebg]XYf Uf g'Y]bZ'fa UWQb'W'ebZXYbWU'XY  
i bU'dYf gcbU'a cf U' ]b\ Yf Ybh'U'gi 'dUf ]a cb]c'XY'W'ebZ'fa ]XUX'W'eb'c'X]gdi Ygh'Yb'cg'Uf hg' "%\$, z'%  
m'/% : f UWQb' =XY'U' @ H5 =D



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

EXTRACTO PÚBLICO ELECTRONICO VERIFICADO  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

- II.14 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS A LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SECTOR SALUD, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO A PERSONAS MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, CENTRALIZADAS O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, DE CAPITAL MIXTO, CON CAPITAL NACIONAL O EXTRANJERO, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS Y ORGANISMOS ANTES DICHO, DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES, MÍNIMA INVASIÓN, TERAPIA ENDOVASCULAR, TERAPIA DE FLUIDOS, HEMODINAMIA, HEMODIÁLISIS, ELECTROCIRUGÍA, ENDOSCOPIA, LITOTRIZIA, ORTOPEDIA, NEUROLOGÍA, UROLOGÍA, CIRUGÍA TORÁCICA, ANESTESIA Y DEMÁS QUE FUERAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES; POR LO CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.15 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO NTE-070528-4N6, ASÍ COMO CONTAR CON NUMERO DE REGISTRO PATRONAL [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000099413.
- II.16 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DEBIDAMENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NÚMERO 6 (SEIS). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES NUMERAL 4.18 Y 4.19. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.17 CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NÚMERO 7 (SIETE). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- II.18 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES". POR LO QUE PARA EFECTOS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EXHIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL COMO ANEXO NÚMERO 8 (OCHO). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL



CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- II.19 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.20 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO CON "EL INSTITUTO".
- II.21 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.22 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE 18 NUMERO 214 INT. 1 X 19 Y 21, COLONIA DEL CARMEN, MÉRIDA, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97158, TELÉFONO 9991766122, FAX 991766122, CORREO ELECTRÓNICO [info@nterapeutica.com.mx](mailto:info@nterapeutica.com.mx), [servicios1@nterapeutica.mx](mailto:servicios1@nterapeutica.mx).
- III. "EL PROVEEDOR" DECLARA CONJUNTAMENTE QUE:
  - III.1 SE OBLIGAN DE MANERA CONJUNTA Y SOLIDARIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINÁMICA, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2024.
  - III.2 CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA.
  - III.3 MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., SERÁ EL RESPONSABLE Y AUTORIZADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

- PRIMERA. - **OBJETO DEL CONTRATO.** - "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINÁMICA, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE SUS DERECHOHABIENTES CON ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, EL CUAL SERÁ PRESTADO EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", CUMPLIENDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO. EL NOMBRE Y PRECIO UNITARIO, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO).
- SEGUNDA. - **IMPORTE DEL CONTRATO.** - "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$20,689,655.17 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER

EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN LA POLÍTICA NACIONAL DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO. EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN LA POLÍTICA NACIONAL DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO. EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN LA POLÍTICA NACIONAL DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO.

EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$51,724,137.93 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA. - FORMA DE PAGO.** - "EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE HEMODINAMIA, DE ACUERDO AL REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR; EL QUE SERÁ COTEJADO, CONCILIADO Y APROBADO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LA UMAE VERACRUZ HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, ESTAR FIRMADO POR EL JEFE DEL SERVICIO, EL DIRECTOR MÉDICO Y "EL PROVEEDOR".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_ DEL BANCO \_\_\_\_ SUCURSAL \_\_\_\_ A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR)".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO O PEDIDO, EN SU CASO, NÚMERO DE ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), NÚMERO(S) DE ALTA(S), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA. LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ADICIONALMENTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBROS RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

LAS FACTURAS QUE AMPAREN BIENES Y SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENERE ALTA A TRAVÉS DEL SAI NI REALICE ENLACE AL PREI DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO" VIGENTE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA; EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O, EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE REALIZAR EL PROCESO, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR Y PONER EN MARCHA A MÁS TARDAR 5 DÍAS POSTERIORES AL FALLO LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE HEMODINAMIA, QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO), EL CUAL ES RUBRICADO POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL DOMICILIO DE "EL INSTITUTO" UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N ENTRE LAS CALLES DE CERVANTES Y PADILLA Y RAZ Y GUZMÁN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, EN VERACRUZ, VERACRUZ, A SOLICITUD DEL JEFE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE HEMODINAMIA DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ OTORGAR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, EL SERVICIO EN LAS ÁREAS DONDE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE HEMODINAMIA.

POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS Y LA ENTREGA DE CONSUMIBLES.

LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTALES Y CONSUMIBLES, SERÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DE "EL PROVEEDOR".

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLE AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EN EL CASO DE INSTRUMENTAL, SE ACEPTA UNA VARIACIÓN DE +/- 10% EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LAS ACTUALIZACIONES DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO PUBLICADA EN EL DOF DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, NO REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA.

I. "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CONSUMIBLES E INSTRUMENTALES REQUERIDOS PARA DICHS PROCEDIMIENTOS, DEBIDAMENTE ESTERILIZADOS PREVIAMENTE POR PARTE DE CEYE O POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" Y LISTOS PARA SU USO, 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

II. LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO
- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- ORIGEN DEL INSUMO

LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN ESTAR ACORDE A LA CONSTITUCIÓN Y DIMENSIONES DE LOS PACIENTES, YA SEA PEDIÁTRICO, NEONATAL O ADULTO, TANTO PEDIÁTRICOS, COMO ADULTOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO (LONGITUD Y DIÁMETRO).

III. DE LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE LEVANTARÁ LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE QUE SE FIRMARÁ POR EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA RESPECTIVO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES.

IV. POR LO QUE SE REFIERE A LA ENTREGA SUBSECUENTE DE EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS E INSTRUMENTAL REPARADOS O SUSTITUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE HARÁ CONSTAR MEDIANTE CARTA U OFICIO DE SUSTITUCIÓN, POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DEBIDAMENTE FORMALIZADA.

V. EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA SEMANAL QUE LE ENTREGUE AL PROVEEDOR POR PARTE DEL JEFE DEL SERVICIO (HEMODINAMIA) DE CADA UNIDAD.

VI. NO SE ACEPTARÁ NINGUNA CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PROGRAMADOS POR MOTIVOS O CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, HACIÉNDOSE ESTE RESPONSABLE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR SU REALIZACIÓN FUERA DEL INSTITUTO.

"EL INSTITUTO" CON LA FINALIDAD DE APROVECHAR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO QUE LE HA SIDO ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS, PODRÁ MODIFICAR LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS ORIGINALMENTE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS DE UNA MISMA PARTIDA.

ASIMISMO, Y PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ MODIFICAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PUDIENDO AUMENTAR O DISMINUIR LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE EL AUMENTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA.

COMO PARTE DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTALES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONTENIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), DEBIENDO CONSIDERAR PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA LO SIGUIENTE:

EQUIPO MÉDICO.

SE REQUIERE DE EQUIPO MÉDICO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, PUESTA EN OPERACIÓN QUE ASEGUREN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA LO CUAL SE REQUIERE DE EQUIPOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO", QUE SERÁN EVALUADOS CON EL FORMATO T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO/DOCUMENTAL", CONTENIDA EN LOS "FORMATOS DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA". EN EL CASO DE PRESENTAR EQUIPOS NUEVOS, ESTOS DEBERÁN ESTAR CON EL EMBALAJE DE ORIGEN Y LOS SELLOS O ETIQUETAS CORRESPONDIENTES EN CADA UNA DE LAS CAJAS AL MOMENTO DE PRESENTARLOS EN LA UNIDAD MÉDICA, LAS CUALES DEBERÁN DESCRIBIR EL CONTENIDO EXISTENTE EN CADA UNA DE LAS CAJAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE CERTIFIQUE O VALIDEN QUE SON EQUIPOS NUEVOS.

SE ACEPTARÁN EQUIPOS USADOS QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO DEBERÁN SOBREPASAR SU VIDA ÚTIL CON NO MÁS DE 5 AÑOS DE FABRICACIÓN; ES DECIR, LA FABRICACIÓN DEL EQUIPO DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA, A PARTIR DEL AÑO 2019, COMPRENDIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ENTREGANDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EL FORMATO T30. "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 5 AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2019)". EN EL CASO DE CONSIDERAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA EQUIPOS USADOS, DEBERÁ CUMPLIR CON EL HECHO DE ASEGURAR QUE ESTOS SON FUNCIONALES Y SE ENCUENTRAN EN PERFECTAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, SIN NINGÚN TIPO DE AVERÍA TÉCNICA, NI DAÑOS EN SU ESTRUCTURA FÍSICA TANTO EXTERNA COMO INTERNA, QUE PUEDA REPERCUTIR EN EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL EQUIPO Y, POR TANTO, EN LA DEMORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. POR LO CUAL, DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA, UN "DICTAMEN TÉCNICO" Y/O UNA ORDEN DE SERVICIO, QUE DICTAMINE O GARANTICE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE CADA EQUIPO MÉDICO, SU FECHA DE ELABORACIÓN DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA A PARTIR DEL AÑO 2019 Y DEBERÁ ESTAR ELABORADA POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA DEL EQUIPO, CONFORME A LA RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS QUE ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO T2 EQUIPO DE SMI PARA HERI.

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS, DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO T11. "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y PERSONAL DEL SMI PARA HERI".

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR DE OPERACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO (JEFE DE CONSERVACIÓN O BIOMÉDICO) POR PARTE DE "EL INSTITUTO", LOS EQUIPOS DE "EL PROVEEDOR" DEBERÁN SER COMPLETAMENTE COMPATIBLES ENTRE LOS EQUIPOS, ACCESORIOS, Y BIENES DE CONSUMO, OFERTADOS Y LOS EQUIPOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO CONTENIDOS ANEXO T20" EQUIPOS EN PROPIEDAD DEL IMSS PARA HERI 2024".

PARA LO CUAL, SE DEBERÁ FIRMAR LO CONTENIDO EN EL FORMATO T6 "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS" CON ESTO SE REALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE MANERA OFICIAL, YA QUE EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA INCONSISTENCIA EN EL EQUIPO Y NO SE ENCUENTRE EN SU PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO, SE LEVANTARÁ "ACTA INFORMATIVA" PARA DAR CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE "NO ACEPTACIÓN" EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN, CONSIDERÁNDOSE COMO NOTIFICADO "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE ESE MOMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS O MOTIVOS SEÑALADOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO MÉDICO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 48 HORAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA PUESTA A PUNTO DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES Y EL INICIO DEL SERVICIO AL 61 (SESENTA Y UNO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.









PROFESIONAL, DIPLOMAS Y/O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CURSOS DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR CENTROS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS RECONOCIDA Y DEDICADA A PROPORCIONAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN EQUIPO MÉDICO, QUE ACREDITE EL DOMINIO DE HERRAMIENTAS EN INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA INCLUIDA EN LA PARTIDA DE SU INTERÉS (DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES), QUE DARÁN COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, (UNO POR CADA SALA Y TURNO DE LA UNIDAD CONTENIDA EN LA PARTIDA DE SU INTERÉS) DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE UNA VEZ ADJUDICADOS ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS.

ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS DE HEMODINÁMICA Y RADIODIAGNÓSTICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS HEMODINÁMICOS, SEAN ESTOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE URGENCIAS, ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERÁN ATENDIDAS POR "EL PROVEEDOR" CON GUARDIAS O VÍA TELEFÓNICA CONFORME A UN ACUERDO MUTUO ENTRE EL TÉCNICO ASIGNADO POR "EL PROVEEDOR" Y EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINÁMICA O DE RADIODIAGNÓSTICO SEGÚN CORRESPONDA, ACORDE A LA DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO DEFINIDO EN EL ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO, DE SMI PARA HERI" Y ANEXO T 1 "REQUERIMIENTOS DEL SMI PARA HERI 2023", MEDIANTE LOS FORMATOS T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, DE 7:30 A 14:00 Y DE 14:00 A 20:00 HRS.

#### SUPERVISIÓN EN OPERACIÓN

"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU SUPERVISOR, EL CUAL SE REQUIERE SEA UN PERSONAL CAPACITADO, EL CUAL DEBERÁ SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ASÍ MISMO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, ESTABLECIDO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL A TRAVÉS DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, FORMATO T3 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO", LO MISMO HARÁ CUANDO SE LLEVEN A CABO LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO". LA BITÁCORA SERÁ FIRMADA POR EL TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, EL JEFE DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO O EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

#### APOYO A LA OPERACIÓN

PARA EFICIENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y FACILITAR AL INSTITUTO SU VERIFICACIÓN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR":

DEBERÁ PERMITIR, EN CUALQUIER MOMENTO, AL PERSONAL DEL INSTITUTO EL ACCESO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO" PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS GENERADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, Y TODO LO QUE COMPETE A LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO DE LAS DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGANDO UN NÚMERO DE FOLIO A CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS PARA SU SEGUIMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN EL REPORTE DE INCIDENCIAS, FORMATO T15 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

Vertical text on the left margin, likely a stamp or reference code, partially obscured by a signature.

Handwritten signature or initials in the left margin.

Handwritten signature or initials at the bottom left of the page.

EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, DEBERÁ NOTIFICAR ESTOS CAMBIOS POR ESCRITO A LA UNIDAD MÉDICA QUE AFECTE EL CAMBIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, DEBIENDO RECABAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, REMITIENDO DE INMEDIATO COPIA DEL REFERIDO ACUSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL, PREVIO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO Y SERÁN LOS RESPONSABLES DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ EL DÍA NATURAL 30 (TREINTA) POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO LA LISTA DEL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO, CONSIDERANDO QUE SE DARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, PARA QUE EL PROVEEDOR CON BASE A ESTA INFORMACIÓN PROCEDA A ELABORAR EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS UTILIZANDO EL FORMATO T7 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", CONTENIDO EN "FORMATOS DE SMI PARA HERI", QUE DEBERÁ ENTREGAR EL DÍA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA EL CONOCIMIENTO, DEBERÁ CONSIDERAR TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS Y CONTINUA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, LOS ACCESORIOS Y DEL ADECUADO USO DE LOS BIENES DE CONSUMO, EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR Y AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ES PRECISO SEÑALAR QUE "EL INSTITUTO", PODRÁ AJUSTAR LA LISTA DE PARTICIPANTES, CON 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN Y LA FECHA PODRÁ MODIFICARSE CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y/O RADIODIAGNÓSTICO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL PROVEEDOR.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO T8 "REGISTRO DE ASISTENCIA A TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, "EL PROVEEDOR" EXTENDERÁ EL DOCUMENTO CON LAS FIRMAS DE "EL INSTITUTO" Y DE "EL PROVEEDOR".

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICA PREVIA. ESTA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICA SOBRE LOS EQUIPOS, DEBERÁ OTORGARSE A PARTIR DEL DÍA NATURAL 45 (CUARENTA Y CINCO) AL 60 (SESENTA) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO (ANTES, DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO).

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICA CONTINÚA SOBRE LOS EQUIPOS UTILIZADOS. SE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEBE CONSIDERARSE SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS MESES, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTADO DOCUMENTO SON DE RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA FIRMA DEL PROVEEDOR, SE RESPONSABILIZA DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA FIRMA DEL PROVEEDOR, SE RESPONSABILIZA DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA FIRMA DEL PROVEEDOR, SE RESPONSABILIZA DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR.

REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GENERAR UN REPORTE EN EXCEL FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE A CTSMI", CONTENIDO EN "FORMATOS DE SMI PARA HERI" QUE CONTENGA EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA EN EL PERIODO. ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER CONSISTENTE CON LOS DATOS EXISTENTES EN EL SISTEMA ACCEDER, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE JEFE DE SERVICIOS MÉDICOS VALIDAR DICHA INFORMACIÓN.

QUINTA. - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 15 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS QUE AMPARAN EL MONTO DE DICHA CESIÓN Y REALIZAR EL TRAMITE DE ALTA DE PROVEEDOR.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERAN CADA UNA DE "LAS PARTES", PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUBSTITUTOS O SOLIDARIOS; QUEDANDO EXIMIDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS COLABORADORES O SUS BENEFICIARIOS, YA SEA DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, MERCANTIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

NOVENA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA. - PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA

PRIMERA. -

**GARANTÍA.** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LA GARANTÍA QUE SE ENUMERA A CONTINUACIÓN:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** - "EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE Y SERÁ A TRAVÉS DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., LAS CUALES SE CONSTITUIRÁN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LAASSP, ARTICULO 103 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EL NUMERAL 4.24.4., INCISO J) DE LAS POBALINES.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA'S (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO, SITA EN AV. CUAUHTÉMOC S/N, ESQUINA RAZ Y GUZMÁN, COL. FORMANDO HOGAR, C.P. 91897.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO.

DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR PARTE DE "EL INSTITUTO", SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN CON TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE SON RELEVANTES PARA LA RESOLUCIÓN DE LA DISPUTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ABASTECIMIENTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LA OFICINA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ABASTECIMIENTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA'S (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, A TRAVÉS DE CHEQUE DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:



C) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CONSUMIBLES E INSTRUMENTAL REQUERIDOS, ESTÉRILES Y LISTOS PARA SU USO, FUNCIONANDO AL 100% DE SUS ESPECIFICACIONES, 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR NINGÚN CONCEPTO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO PROCEDAN, PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES REBASE EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES; DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA PENNA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AUXILIÁNDOSE POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIENES DOCUMENTARON LA INCIDENCIA O INCUMPLIMIENTO POR CADA DÍA.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENNA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO, EL PROVEEDOR AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE AL INSTITUTO DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.









MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA  
 TERCERA. -

**JURISDICCIÓN.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2025.

"EL INSTITUTO"  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SE SUJETA A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 5B FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; Y EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES**  
 REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

**DRA. MARITZA DE LA PAZ ROMÁN**  
 DIRECTORA MÉDICA DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE

**L.A.E. JESÚS FABIAN GARCÍA LEAL**  
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE UMAE

"EL PROVEEDOR"  
**MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.**

**C. TERESITA REYNOSO LOEZA**  
 REPRESENTANTE LEGAL

EL PROVEEDOR"  
**NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.**  
 (PARTICIPANTE B)

**C. DAVID ISRAEL VEGA LUGO**  
 REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
 Y TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

**DR. GUSTAVO MORENO CASTILLO**  
 JEFE DE DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA DE UMAE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA PERSONA MORAL Y/O COMPAÑÍA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V., DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$20,689,655.17 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$51,724,137.93 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIT2SVN04240009  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINÁMICA"

NO.	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL	PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
1	60.01.001	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNOSTICO ADULTO FEMORAL.	\$ 3,500.00
2	60.01.002	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO PEDIÁTRICO.	\$ 5,400.00
3	60.01.003	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO CARDIACO DIAGNOSTICO POR TÉCNICA RADIAL (ADULTO O PEDIÁTRICO).	\$ 3,200.00
4	60.01.004	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BALÓN.	\$ 13,000.00
5	60.01.005	PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA.	\$ 18,503.00
6	60.01.006	PROCEDIMIENTO DE STENT EN CONDUCTO ARTERIOSO.	\$ 8,001.00
7	60.01.007	PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA DIRECTA POR TÉCNICA RADIAL.	\$ 5,300.00
8	60.01.008	PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA DIRECTA POR TÉCNICA RADIAL, CON PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENTS MEDICADOS).	\$ 6,000.00
9	60.01.009	PROCEDIMIENTO PARA COLOCACION DE STENT EN COARTACIÓN AÓRTICA.	\$ 20,000.00
10	60.01.010	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA CON OCLUSOR ADULTO.	\$ 63,976.00
11	60.01.011	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE DEFECTOS SEPTALES (CIA, CIV Y FOP).	\$ 139,000.00
12	60.01.012	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE OREJUELA AURICULAR CON OCLUSOR.	\$ 110,000.00
13	60.01.013	PROCEDIMIENTO PARA REPARACIÓN DE FUGA VALVULAR AÓRTICA.	\$ 24,433.00
14	60.01.014	PROCEDIMIENTO PARA REPARACIÓN DE FUGA VALVULAR MITRAL.	\$ 24,433.00
15	60.01.015	PROCEDIMIENTO DE VALVULOPLASTIA MITRAL.	\$ 59,000.00
16	60.01.016	PROCEDIMIENTO PERCUTÁNEO DE PLASTIA MITRAL CON CLIP.	\$ 1,050,000.00
17	60.01.017	PROCEDIMIENTO DE VALVULOPLASTIA AORTICO PULMONAR Y ANGIOPLASTIA DE COARTACIÓN AÓRTICA.	\$ 14,246.00
18	60.01.018	PROCEDIMIENTO DE BIOPSIA MIOCÁRDICA ACCESO FEMORAL O YUGULAR.	\$ 4,917.00
19	60.01.019	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA ABDOMINAL INFRARENAL (AAAI).	\$ 190,000.00
20	60.01.020	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA TORÁCICO (TAA).	\$ 95,000.00
21	60.01.021	PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO DE ELECTROFISIOLOGÍA	\$ 78,000.00
22	60.01.022	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA CON MAPEO TRIDIMENSIONAL	\$ 67,000.00
23	60.01.023	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA	\$ 128,000.00
24	60.01.024	PROCEDIMIENTO DE ELECTROFISIOLOGÍA PARA AISLAMIENTO DE VENAS PULMONARES POR CRIO ABLACIÓN	\$ 310,000.00
25	60.01.025	PROCEDIMIENTO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMAS O MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS PERIFÉRICAS.	\$ 19,000.00
26	60.01.026	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE VÁLVULA PULMONAR.	\$ 225,000.00
27	60.01.027	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE VÁLVULA AÓRTICA AUTOEXPANDIBLE	\$ 540,000.00
28	60.01.028	PROCEDIMIENTO PARA COLOCACIÓN DE FILTRO DE VENA CAVA.	\$ 15,000.00
29	60.01.029	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO PERIFÉRICO.	\$ 3,160.00
30	60.01.030	PROCEDIMIENTO DE PERFORACIÓN TRANSEPTAL.	\$ 2,500.00
31	60.01.031	TROMBECTOMIA PULMONAR.	\$ 25,000.00
32	60.01.032	PROCEDIMIENTO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMAS INTRACRANEALES PEQUEÑOS Y MEDIANOS ROTOS Y NO ROTOS (DE 2 MM A 15 MM) NIÑOS Y ADULTOS.	\$ 69,751.00
33	60.01.033	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA CON COIL.	\$ 17,500.00
34	60.01.034	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO CEREBRAL.	\$ 28,215.00
35	60.01.035	PROCEDIMIENTO DE RESCATE VASCULAR CEREBRAL (ICTUS)	\$ 97,750.00
36	60.01.038	PROCEDIMIENTO PARA DRENAJE PERCUTÁNEO (MULTIPROPÓSITO, BILIAR O NEFROSTOMIA).	\$ 9,000.00
37	60.01.039	PROCEDIMIENTO PERCUTÁNEO DE PLASTIA BILIAR.	\$ 10,500.00
38	60.01.040	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACION DE ENDOPRÓTESIS VASCULAR EN ANEURISMA AORTA TORACO-ABDOMINAL (ATA).	\$ 29,500.00
39	60.01.041	PROCEDIMIENTO PARA EMBOLIZACIÓN DE MALFORMACIONES ARTERIOVENOSAS NEUROLÓGICAS (FISTULAS Y TUMORES)	\$ 130,000.00
40	60.01.042	PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE PCA CON OCLUSOR EN NIÑOS	\$ 63,976.00
41	60.01.043	PROCEDIMIENTO PARA LA COLOCACIÓN PERCUTÁNEA DE VÁLVULA AÓRTICA BALÓN EXPANDIBLE	\$ 750,000.00
	60.01.016	PROCEDIMIENTO PERCUTÁNEO DE PLASTIA MITRAL CON CLIP.	\$ 814,000.00
<b>BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS</b>			
1	60.01.1024	STENT PERIFÉRICO, INDICACIÓN VENOSA, DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.	\$ 70,000.00
1	60.01.1000	CATETER PARA CENTESIS, INCLUYE AGUJA ECOGÉNICA. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.6865S8 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 3,390.00
2	60.01.1002	ENDOGRAPAS PARA FIJACIÓN DE ENDOPRÓTESIS.	\$ 21,500.00
3	60.01.1008	KIT DE ACCESO HEPÁTICO PARA TIPS. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO DE ACUERDO CON	\$ 8,392.00



NO.	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL	PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
		LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686559 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	
4	60.01.1010	SET DE BIOPSIA TRANSYUGULAR. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO 686560 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 10,344.00
5	60.01.1014	CATÉTER PERIFÉRICO DE INFUSIÓN DISTAL PARA TROMBÓLISIS. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. PREGUNTA NO.686561 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 20,842.00
6	60.01.1016	ESFERAS CALIBRADAS CARGABLES CON QUIMIOTERAPIA. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686562 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 77,410.00
7	60.01.1018	STENT RETRAÍBLE PARA TROMBECTOMÍA MECÁNICA.	\$ 39,500.00
8	60.01.1020	CATETER DE ASPIRACION PARA TROMBECTOMIA CEREBRAL INCLUYE CANISTER Y CONECTORES. (COMPATIBLE CON SISTEMA DE ASPIRACION DE TROMBOS ELÉCTRICA OFERTADA). EL PROVEEDOR DEBERA PROPORCIONAR EL EQUIPO SISTEMA DE ASPIRACION COMPATIBLE CON EL CATÉTER DE TROMBECTOMIA PARA STROKE CEREBRAL DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 686978 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V	\$ 74,500.00
9	60.01.1022	CATÉTER GUÍA CEREBRAL CON BALÓN DE OCLUSIÓN EN LA PUNTA.	\$ 17,242.00
10	60.01.1024	STENT PERIFÉRICO, INDICACIÓN VENOSA. DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.	\$ 30,000.00
11	60.01.1026	INJERTO HÍBRIDO PERCUTÁNEO PARA PACIENTES CON AGOTAMIENTO DE ACCESO VASCULAR. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686563 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V	\$ 24,324.00
12	60.01.1028	FIBRA LINEAL PARA SAFENOABLACIÓN POR LÁSER (SEGUN TECNOLOGIA OFERTADA EN EQUIPO SI SE TRATA DE LÁSER). SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686564 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 11,323.00
13	60.01.1030	FIBRA LINEAL PARA SAFENOABLACIÓN POR LÁSER (SEGUN TECNOLOGIA OFERTADA EN EQUIPO SI SE TRATA DE LÁSER). SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686564 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 3,462.00
14	60.01.1032	CATÉTER O ESTILETE PARA SAFENOABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (SEGUN TECNOLOGIA OFERTADA EN EQUIPO SI SE TRATA DE RADIOFRECUENCIA).	\$ 3,808.00
15	60.01.1036	SISTEMA DE CIERRE EDNOVENOSO TRANSCATÉTER CON ADHESIVO (CIANOACRILATO).	\$ 5,000.00
16	60.01.1038	SISTEMA DE ABLACIÓN DE TUMORES, INCLUYE: ANTENA DE MICROONDAS, CABLE CONECTOR, PARCHE A TIERRA Y LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA ENFRIAMIENTO. EN CASO DE SER REQUERIDAS INCLUYE EL USO DE CONSOLA DE MICROONDAS. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686565 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 18,625.00
17	60.01.1040	SISTEMA DE ABLACION TERMICA DE TUMORES DE TEJIDOS Blandos CON SISTEMA DE ABLACION POR RF COOL TIP CON AGUJA RECTA. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 686982 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686566 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 19,352.00
18	60.01.1041	CATÉTER DIAGNÓSTICO HIDROFÍLICO, CURVAS NEUROLÓGICAS O PERIFÉRICAS. SIMMONS, JB, VERTEBRAL, COBRA O VISCERAL (USO MESENTERICO O UTERINO) ENTRE OTRAS, FR DE 4 A 6. SE PERMITE OFERTAR LAS MISMAS CURVAS SOLICITADAS, PERO CON LA DENOMINACIÓN DISTINTIVA DE CADA MARCA COMERCIAL DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686505 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 3,448.00
19	60.01.1043	SONDA PARA ECO INTRACARDIACO (INCLUYE USO DE EQUIPO PARA ECO INTRACARDIACO) PARA OTROS PROCEDIMIENTOS COMPATIBLES CON EL EQUIPO ULTRASONIDO INTRACARDIACO OFERTADO USO ADULTO Y PEDIÁTRICO.	\$ 15,000.00
20	60.01.1045	RETRACTOR ESOFAGICO EN NITINOL CON RECUBRIMIENTO DE TEFLON SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686567 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 17,235.00
21	60.01.1046	BALÓN PERIFÉRICO CON MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) DIVERSAS MEDIDAS DE 2.0 A 8.0 MM DE DIÁMETRO. PRESENTAR 80MM A 150MM DE LONGITUD.	\$ 24,502.00
22	60.01.1047	BALONES PERIFÉRICOS (DIÁMETROS DE 6MM A 10MM DE DIÁMETRO Y DIVERSAS LONGITUDES) DE BAJO PERFIL PARA INTRODUCTORES S A 6 FR. CON SISTEMA 0.035". DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 686985 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$ 16,235.00
23	60.01.1048	STENT RETRAÍBLE PARA TROMBECTOMÍA MECÁNICA CEREBRAL.	\$ 50,511.00
24	60.01.1049	CATÉTER MULTIPROPÓSITO PARA DRENAJE BILIAR (PIGTAIL) HIDROFÍLICO 8 FR Y 10 FR CON LONGITUD DE 35CM. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686523 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 9,310.00
25	60.01.1050	CATÉTER ANGIOGRÁFICO TIPO MIK 5FR. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686506 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 207.00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIT2SVN04240009  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

NO.	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL	PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
26	60.01.1051	CATETER ANGIOGRÁFICO TIPO SHK1.0 5FR. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686507 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 180.00
27	60.01.1052	LÍQUIDO EMBOLICO A BASE DE ALCOHOL ETILVINÍLICO EVOH COMO POLÍMERO EMBOLIZANTE, DIMETILSULFÓXIDO (DMSO) COMO SOLVENTE CON TANTALIO O YODO. SE DEBE OFERTAR IGUAL EL EQUIPO MIXER PARA USO DEL LIQUIDO EMBOLICO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. PREGUNTA 686989 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$ 42,153.00
28	60.01.1053	CATÉTER DE ATRECTOMÍA ROTACIONAL CORONARIA TRASLUMINAL PERCUTÁNEA, DE OCLUSIONES AGUDAS O CRÓNICAS, DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES CON GUIA INCLUIDA DE ROTO ABLACION DE 0.009" Y AVANZADOR CON OLIVA GIRATORIA DE DIFERENTES DIÁMETROS. SE DEBE OFERTAR IGUAL LA CONSOLA ROTAPRO PARA USO DEL DEL CATÉTER DE ATRECTOMÍA. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 686990 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$ 45,000.00
29	60.01.1058	BALÓN CORONARIO PARA LITOTRISIA ULTRASONICA, INCLUYE EL USO DE LA CONSOLA. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. PREGUNTA NO.686568 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 65,000.00
30	60.01.801	ACCESORIOS PARA CIERRE DE DEFECTOS SEPTALES. SISTEMAS PARA LIBERACIÓN DE OCLUSORES SEPTALES O DE CONDUCTO ARTERIOSO. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686569 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 19,410.00
31	60.01.802	ADICIONAL DE EXTENSIÓN ILIACA PARA ENDOPRÓTESIS.	\$ 29,171.00
32	60.01.803	AGUJA PARA PUNCIÓN TRANSEPTAL POR RADIOFRECUENCIA. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686570 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 24,500.00
33	60.01.806	BALÓN CORONARIO CON MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) DIVERSAS MEDIDAS DE 2.0 A 4.0 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUDES DESDE 10 MM A 30 Ó 40 MM DE LONGITUD.	\$ 12,824.00
34	60.01.807	BALÓN CORONARIO CON ATERTOMOS, INDICADO PARA REESTENOSIS O LESIONES CALCIFICADAS. DIÁMETROS DE 2.00 A 4.00 LONGITUDES DE 6, 10 Y 15 MM.	\$ 14,840.00
35	60.01.808	BALÓN DE CONTRA PULSACIÓN DE 30, 40 O 50 CC.	\$ 35,000.00
36	60.01.809	STENT CORONARIO DE ALEACIÓN DE DEFECTOS DE PLATINO CROMO, DIÁMETROS DE 2.25 A 4.50 MM Y LONGITUDES DE 8, 12, 16, 20, 24, 28 Y 32 MM. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686524 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 4,000.00
37	60.01.810	BALÓN NEUROLOGICO PARA REMODELING O PRUEBA DE OCLUSIÓN INTRACRANEAL.	\$ 1,917.00
38	60.01.811	BALÓN PARA NEURO INTERVENCIÓNISMO DE DIVERSAS MEDIDAS. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 686994 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$ 1,985.00
39	60.01.814	BALÓN PERIFÉRICO INFRA POPLÍTEO COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.014", LONGITUD DE HASTA 220 MM, DIFERENTES DIÁMETROS, CON UN PERFIL DE ENTRADA EN LESIÓN ULTRABAJO (0.017 PULG. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686525 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 7,568.00
40	60.01.815	BALÓN PERIFÉRICO PEDIÁTRICO DIFERENTES MEDIDAS.	\$ 27,500.00
41	60.01.816	BALONES DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE ALTA PRESIÓN NO COMPLACIENTE.	\$ 8,500.00
42	60.01.817	BALONES SEMICOMPLACIENTES DE ULTRABAJO PERFIL DE 0.017, CON DIÁMETROS DE 1.50 A 4.00 MM Y LONGITUDES DE 8, 12, 15 Y 20 MM. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686497 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 12,500.00
43	60.01.818	BANDA DE COMPRESIÓN RADIAL. SE ACEPTA OFERTAR ESTE REQUERIMIENTO PRESENTANDO ÚNICAMENTE CON EL CATALOGO Y EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE, POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO. DIARIO OFICIAL DE 22/12/2014 O EN SU DEFECTO EL OFICIO DE LA COFEPRIS DONDE INDIQUE QUE NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 686995 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$ 1,500.00
44	60.01.819	BOLSA ESTÉRIL PARA TUBO DE FLUOROSCOPIO. SE ACEPTA OFERTAR ESTE REQUERIMIENTO PRESENTANDO ÚNICAMENTE CON EL CATALOGO Y EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE, POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO. DIARIO OFICIAL DE 22/12/2014 O EN SU DEFECTO EL OFICIO DE LA COFEPRIS DONDE INDIQUE QUE NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 686998 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$ 150.00
45	60.01.820	CABLES CONECTORES DE ELCTROFISIOLÓGIA (DE ALTA DENSIDAD EN UN SOLO CATÉTER). SE ACEPTA PRESENTAR ÚNICAMENTE LOS CATALOGOS DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 687049 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$ 4,680.00

NO.	C.C.B.L	PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL	PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
46	60.01.822	CAMISA O INTRODUTOR TRANSEPTAL. SE ACEPTA PRESENTAR ÚNICAMENTE LOS CATÁLOGOS DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 687049 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$ 2,512.00
47	60.01.823	CATÉTER BALÓN PERIFÉRICO NO COMPLACIENTE O ALTA PRESIÓN DE 1.5 MM A 4 U 8 MM DE DIÁMETRO PARA GUÍA 0.014" PRESENTAR MEDIDAS INTERMEDIAS Y DE 20 A 200 MM O 220MM DE LONGITUD. USO: ANGIOPLASTIA PERCUTÁNEA TRANSLUMINAR DE VASOS PERIFÉRICOS INFRAPLOPÍSTEOS, CON UN PERFIL DE ENTRADA EN LESIÓN ULTRABAJA (0.017 PULG). DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686526 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 6,458.00
48	60.01.824	BALÓN PERIFÉRICO DE 3 A 12 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUDES DE 20 100 O 120 MM. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 687000 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$ 7,339.00
49	60.01.825	CATÉTER CON LAZO Y/O CANASTILLA DE DIVERSAS MEDIDAS PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO.	\$ 13,225.00
50	60.01.835	CATÉTER DIAGNÓSTICO PARA LA CURVA PIGTAIL O MULTI PROPÓSITO O CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO RECTO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD 110 CM CALIBRE 6 FR.	\$ 900.00
51	60.01.836	CATÉTER GUÍA TEFLONADO O SEMIHIDROFÍLICO O HIDROFÍLICO 5 O 6 O 7 U 8 FR.	\$ 1,456.00
52	60.01.837	CATÉTER GUÍA MULTIPROPÓSITO S. 6, 7 Y 8 FR.	\$ 380.00
53	60.01.838	CATÉTER GUÍA RENAL.	\$ 453.00
54	60.01.839	CATÉTER PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES EN OCT, INTRAVASCULAR O CATÉTER DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO DE TIPO MECÁNICA ROTATORIA DE 60 MHZ, DE ALTA DEFINICIÓN. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO, DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686571 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 25,000.00
55	60.01.840	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESIÓN, DE 1.20 A 4.0 CM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150 CM DE LARGO, CON SISTEMA MONTADO EN GUÍA "OVER THE WIRE".	\$ 6,373.00
56	60.01.841	CATÉTER PARA SENO CORONARIO DE S A 7FR.	\$ 12,140.00
57	60.01.842	CATÉTER PARA SEPTOSTOMÍA AURICULAR CON NAVAJA DE 1 A 2 CM Y LONGITUD DE 68 A 110 CM, CALIBRE 5 A 6FR, O CATÉTER PARA SEPTOSTOMIA CON GLOBO NO COMPLACIENTE, CON PUNTA ANGULADA DESECHABLE EN S Y 6 FR, O 060.167.4575 PARA SEPTOSTOMÍA AURICULAR, CON NAVAJA DE 1 CM DESECHABLE. LONGITUD CALIBRE:110 CM. 5 FR. PIEZA. Ø 2-5.9.5MM X 0.9CM X 50CM ( S FR ) Y CATÉTER 2-S 13.5MM X 1.35CM X 50CM ( 6 FR ). SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO, DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686572 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 1,277.00
58	60.01.845	CATÉTER PARA ULTRASONIDO INTRACORONARIO.	\$ 18,567.00
59	60.01.846	CATÉTER PARA ULTRASONIDO INTRAVASCULAR PERIFERICO EN PEDIÁTRICOS.	\$ 18,567.00
60	60.01.847	CATÉTER TIPO BERMAN PARA ANGIOGRAFIA DE 4 Y 5 FR.	\$ 1,189.00
61	60.01.848	CATÉTERES DIAGNÓSTICOS DE DIFERENTES ASAS CALIBRES DE S Y 6 FR LONGITUDES DE 100 O 110 CM. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686527 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 224.00
62	60.01.852	CATÉTER DE SOPORTE PERIFÉRICO PARA CRUCE DE LESIONES CRÓNICAS 0.018 O 0.014 O 0.035".	\$ 7,425.00
63	60.01.856	COILS DIVERSAS MORFOLOGÍAS Y MEDIDAS SISTEMA LIBERACIÓN CONTROLADA O REPOSICIONABLE 0.018" A 0.035" CON FIBRA SINTÉTICA Y REFRÁCTIL.	\$ 20,000.00
64	60.01.857	COILS O ESPIRALES DE LIBERACIÓN NO CONTROLADA O "EMPUJABLE" DE DIVERSA VARIEDAD DE FORMA, TAMAÑO, GROSOR Y TIPO.	\$ 2,832.00
65	60.01.858	COILS NEUROVASCULARES CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA CASA COMERCIAL. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 687006 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$ 11,456.00
66	60.01.859	COLCHÓN TÉRMICO PARA PACIENTE NEONATO, LACTANTE Y PEDIÁTRICO. (NO REQUIERE REFERENCIACIÓN).	\$ 500.00
67	60.01.862	CONTROLADOR MANUAL ESTÉRIL PARA SISTEMA DE INYECCIÓN DE SOLUCIÓN SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE CON FLUJO VARIABLE.	\$ 3,500.00
68	60.01.863	CUERDA GUÍA 0.018 O 0.014" PUNTA RECTA CON ALTO GRAMAJE	\$ 1,500.00
69	60.01.864	CUERDA GUÍA ESPECIAL PARA IMPLANTE DE VÁLVULA AORTICA DE ALTO SOPORTE DE DIÁMETRO DE 0.035" Y LONGITUD OPCIONAL DE 260CM O 275 O 300 CM, LA CUAL PREVIENE LA PERFORACIÓN DEL VENTRÍCULO.	\$ 4,159.00
70	60.01.865	CUERDA GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLITETRAFLUORETILENO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA, 0.035" LONGITUD OPCIONAL DE 150, 260 O 300 CM. ESTÉRIL Y DESECHABLE.	\$ 388.00
71	60.01.867	CUERDA O GUÍA VASCULAR DE 0.018" CON ALMA DE NITINOL, PUNTA SUAVE Y LONGITUD OPCIONAL DE 60CM O 110 O 150 O 200 O 260 O 300 CM, SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO, DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686573 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 1,907.00
72	60.01.868	CUERDAS GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE E INTERMEDIA Y RÍGIDA, CON O SIN RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO Y 182 CM DE LONGITUD. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686500 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 1,872.00
73	60.01.869	DISPOSITIVO DE TROMBECTOMIA PERIFÉRICA FÁRMACO E HIDROMECAÁNICA (REOLITICA) CON ASPIRACIÓN.	\$ 10,512.00

NO.	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL	PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
74	60.01.870	DISPOSITIVO DE TROMBÓLISIS ULTRASONICA PERIFÉRICA (INCLUYE SONDA Y CONSOLA), O BALÓN PERIFÉRICO PARA LITOTRISIA ULTRASONICA, INCLUYE EL USO DE LA CONSOLA.	\$ 82,695.00
75	60.01.871	DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE VASCULAR A BASE DE COLAGENO O ACIDO POLIGLICOLICO.	\$ 7,500.00
76	60.01.872	DISPOSITIVO OCLUSOR VASCULAR DE ALEACIÓN DE NIQUEL Y TITANIO PARA OCLUSIÓN VASCULAR DE DIVERSOS TIPOS Y MEDIDAS, INCLUYE EL SISTEMA LIBERADOR. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686574 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 68,000.00
77	60.01.873	DISPOSITIVO PARA CIERRE VASCULAR A BASE DE SUTURAS PRE MONTADAS DE MONOHILAMENTO DE POLIPROPILENO PARA CERRAR CALIBRES 5, 6, 7 Y 8 FR. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686575 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 15,000.00
78	60.01.874	DIVERSOR DE FLUJO PARA ANEURISMAS INTRACRANEALES DE DIVERSOS TAMAÑOS EN CALIBRE Y LONGITUDES A ELECCIÓN DEL NEUROINTERVENSIONISTA.	\$ 174,743.00
79	60.01.875	ECOREALSADOR O ECO CONTRASTE; SUBSTANCIA QUE SE INYECTA DURANTE UNA ECOCARDIOGRAFIA REALZA LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES OBTENIDAS CON LA ECOGRAFIA. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686576 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 1,020.00
80	60.01.876	ELECTRODO MARCAPASO CON GLOBO DISTAL.	\$ 9,000.00
81	60.01.877	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR.	\$ 4,500.00
82	60.01.878	ENDOPRÓTESIS PARA ANEURISMA AORTO TORÁCICA CON SUS ACCESORIOS PARA LA COLOCACION. DIVERSAS MEDIDAS.	\$ 189,020.00
83	60.01.879	ENDOPRÓTESIS TORÁCICA SEGMENTO DIVERSAS MEDIDAS (PARA EXTENSIÓN EN CASO DE REQUERIRSE) SIN ACCESORIOS.	\$ 26,685.00
84	60.01.881	EXTENSIÓN COAXIAL DE CATÉTER GUÍA CORONARIO DE RÁPIDO INTERCAMBIO DE S. S. 5, 6, 7 Y 8FR O DE 6 A 8 FR.	\$ 10,609.00
85	60.01.883	EXTENSIÓN DE PRESIÓN DE 25CM. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. PREGUNTA NO.686529 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 55.00
86	60.01.884	EXTENSIÓN, "CUFF O MANGUITO, QUE FUNCIONA COMO EXTENSIÓN PROXIMAL DE ENDOPRÓTESIS AORTICA, TORÁCICA Y ABDOMINAL. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686577 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY S.A. DE C.V.	\$ 2,571.00
87	60.01.885	EXTRACTOR DE TROMBOS INTRACORONARIO.	\$ 6,928.00
88	60.01.887	SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL MEDIDAS DE 3.5 - 5.5 MM Y LONGITUD DE 190 CM. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. PREGUNTA NO.686530 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 2,918.00
89	60.01.889	FRASCO CON EMBOLIZANTE ADHESIVO N-BUTIL CIANOACRILATO USO ENDOVASCULAR.	\$ 237.00
90	60.01.890	FRASCO DE EMBOLIZANTE GRASO A BASE DE LIPIODOL.	\$ 2,681.00
91	60.01.891	FRASCO DE MICROPARTÍCULAS EMBOLIZANTES VIALES DE DIFERENTES CALIBRES EN MICRAS (200 A 1000MICRAS) DE ALCOHOL POLIVINILICO.	\$ 3,687.00
92	60.01.893	GUÍA DE ALTO SOPORTE.	\$ 2,351.00
93	60.01.894	GUÍA DE PRESIÓN, FLOPPY DE .014 POR 185 O 190CM DE LONGITUD O MICRO CATÉTER CON PUNTA DE MEDICIÓN DE LA RESERVA DE FLUJO CORONARIO FRACCIONAL.	\$ 9,877.00
94	60.01.895	GUÍA DE PUNCIÓN TRANSEPTAL POR RADIOFRECUENCIA. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686578 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 12,500.00
95	60.01.896	HIDROCOIL O COIL BIOACTIVO O CON PGLA, CON SISTEMA LIBERADOR DE DIVERSAS MEDIDAS. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686579 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 7,000.00
96	60.01.897	INTRODUCTOR 18 FR.	\$ 2,090.00
97	60.01.898	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO CON ALMA METÁLICA. POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD 25 A 45CM CALIBRE, 5,6,7 Y 8 FR O INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 24 A 45 CM, CALIBRE 5, 6 O 7 FR. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 687019 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$ 361.00
98	60.01.899	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO DE 4, 5 Y 6 FRENCH, LONGITUD 7 U 11 CM. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686531 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 800.00
99	60.01.900	INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO LONGITUD DE 11 O 25 CM, CALIBRE 5, 6, 7 Y 8 FR. CALIBRE 0.035" DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686532 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 316.00
100	60.01.901	INTRODUCTOR RADIAL CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE CALIBRES 4, 5, 6 Y 7 FR LONG. DE 10 CM CON PERFIL BAJO, MINIGUÍA DE 0.021" X 45 CM. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686508 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 901.00
101	60.01.902	INTRODUCTOR GUÍA LARGO PARA ACCESO FEMORAL Y DISTAL ARTERIAL DE 90 O 100 CMS. 7 U 8 FR.	\$ 918.00
102	60.01.903	CAMISA O INTRODUCTOR TRANSEPTAL. SE ACEPTA PRESENTAR ÚNICAMENTE LOS CATALOGOS DEBIDAMENTE	\$ 300.00



NO.	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL	PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
		REFERENCIADOS, DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 687045 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	
103	60.01.906	INTRODUCTOR PEDIÁTRICO 4 Y 5 FR.	\$ 291.00
104	60.01.907	INTRODUCTORES DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TECNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD. 11 CM CALIBRE 6. 7 Y 8 FR. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686533 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 259.00
105	60.01.908	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 100 A 150 ML DE CAPACIDAD.	\$ 297.00
106	60.01.909	JERINGA PARA SISTEMA DE INYECCION DE MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE.	\$ 2,500.00
107	60.01.910	JERINGAS DE PLÁSTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATÉTER DE DILATACIÓN DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESIÓN.	\$ 1,130.00
108	60.01.911	KIT DE CATÉTER SWAN GANZ INCLUYE: INTRODUCTOR Y CATÉTER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN POR TERMO DILUCIÓN.	\$ 668.00
109	60.01.912	KIT DE PERICARDIOCENTESIS INCLUYE: DILATADOR, CATÉTER RECTO O PIGTAIL DE 8.3 FR, GUÍA CON PUNTA EN J DE 0.35" X 80 CM, 4 ESPONJAS, LLAVE DE FASO DE 3 VÍAS, CLIP ALLIGATOR ESTERIL, BISTURI #11 CON MANGO, SUTURA DE SEDA, APLICADOR DE PREP, JERINGAS CON LUER LOCK DE 10 CC Y 20CC, AGUJA CON DRENAJE DE 18 G Y BOLSA DE DRENAJE DE 1000CC. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. PREGUNTA NO 686534 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 15,000.00
110	60.01.913	KIT PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIÓN SALINA Y MEDIO DE CONTRASTE POR FLUJO VARIABLE INCLUYE 1 MANIFOLD, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y UNA JERINGA DE MANO. O KIT CON JERINGA DE 150 ML, TUBO DE SOLUCIÓN SALINA Y CONTRASTE.	\$ 2,500.00
111	60.01.915	LÍQUIDO EMBOLICO A BASE DE ALCOHOL ETILVÍNICO EVOH COMO POLÍMERO EMBOLIZANTE, DIMETILSULFOXIDO (DMSO) COMO SOLVENTE CON TANTALIO O YODO	\$ 4,215.00
112	60.01.918	MANIFOLD ANGIOGRAFICO DE TRES VÍAS.	\$ 2,000.00
113	60.01.920	MANTAS PARA CALENTAMIENTO PRE, PER Y TRANS OPERATORIO (DIFERENTES DISEÑOS Y TAMAÑOS O DE ACCESO MÚLTIPLE). (NO REQUIEREN REFERENCIACIÓN).	\$ 105.00
114	60.01.921	MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE NO IÓNICO EN CONCENTRACIÓN DE 300 A 370 MG/ML, IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, LOBITRIDOL. FRASCO CON 100 ML O IÓNICO DE BAJA OSMOLARIDAD, IOXAGLATO DE SODIO Y MEGLUMINA, CONCENTRACION 320MG/ML, PRESENTACIÓN 100ML.	\$ 2,500.00
115	60.01.922	MICRO CATÉTER CON CUERPO ENMALLADO DE ACERO INOXIDABLE DE PUNTA DESPRENDIBLE.	\$ 11,000.00
116	60.01.923	MICRO CATÉTER CORONARIO PARA OCLUSIONES CRÓNICAS. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686580 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 12,000.00
117	60.01.924	MICROCATÉTER NEUROVASCULAR DIÁMETRO INTERNO DE 0.027" LONGITUD DE TRABAJO DE 150 CM, PUNTA RECTA. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 687021 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$ 7,000.00
118	60.01.925	MICROCATÉTER CORONARIO PARA OCLUSIONES TOTALES CRONICAS Y ANGIOPLASTIA COMPLEJA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE ALTA DURACIÓN, LONGITUD DE 130 A 150CM, CON CAPACIDAD DE TORQUE Y PUNTA CÓNICA	\$ 8,663.00
119	60.01.926	MICROCATÉTERES DE INFUSIÓN PARA ESPIRALES (COILS) PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL, DE 0.020", CON CUERPO ENMALLADO. DIÁMETRO INTERNO DE 0.013" CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686535 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 25,000.00
120	60.01.927	MICROCATÉTERES FLUJO DEPENDIENTE DE 1.5 FR., COMPATIBLES CON DIMETILSULFOXIDO (DMSO) CON O SIN PUNTA DISTAL DESPRENDIBLE. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686536 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 2,248.00
121	60.01.930	MICROCATÉTERES PARA INFUSIÓN DE LÍQUIDO EMBOLIZANTE COMPATIBLES CON DIMETIL SULFOXIDO (DMSO) DE 0.017" CON PUNTA PREFORMADA: RECTA O EN 45 GRADOS O EN 90 GRADOS. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686537 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 2,897.00
122	60.01.931	MICRO GUÍA DE 0.014", LONGITUD DE 205 CM CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686538 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 9,000.00
123	60.01.933	MICROGUÍAS 0.008" CON LONGITUD DE 200 CM. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686539 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 7,000.00
124	60.01.934	MICROGUÍAS 0.008" CON LONGITUD DE 200 CM. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. PREGUNTA NO.686540 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 4,965.00
125	60.01.935	MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.010" LONGITUD 200 CMS. DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE NAVEGABILIDAD Y DIFERENTES PUNTAS, DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686541 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 6,478.00
126	60.01.938	MICRO GUÍAS HIDROFÍLICAS, DIÁMETRO 0.016" LONGITUD DE 200 CMS. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686542 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 1,678.00
127	60.01.941	PAQUETE UNIVERSAL DE ROPA.	\$ 236.00

SE ACEPTA LA RESPONSABILIDAD DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS Y LA EXACTITUD DE LOS VALORES DE OFERTA EN EL PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL. EL PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DEBE SER EL RESULTADO DE LA SUMA DE LOS VALORES DE OFERTA DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL. EL PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DEBE SER EL RESULTADO DE LA SUMA DE LOS VALORES DE OFERTA DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL. EL PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL DEBE SER EL RESULTADO DE LA SUMA DE LOS VALORES DE OFERTA DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL.



NO.	C.C.B.I.	PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL	PRECIO UNITARIO POR PROCEDIMIENTO O ADICIONAL DEL SERVICIO INTEGRAL
128	60.01.942	PARCHES HEMOSTÁTICOS CON TROMBINA Y ANTIBACTERIANO. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. PREGUNTA NO.686581 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 1,000.00
129	60.01.943	PIG TAIL CENTIMETRADO 5 FR.	\$ 1,112.00
130	60.01.944	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO, DIÁMETRO DE 2.25 A 4.00 MM Y LONGITUDES DE 8 A 38 MM DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686543 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 28,000.00
131	60.01.945	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON: REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS EN PLATINO CROMO POLÍMERO BIOABSORBIBLE. O PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT MEDICADO) CON REVESTIMIENTO DE EVEROLIMUS O SIROLIMUS, EN PLATINO-CROMO O EN COBALTO-CROMO, CON POLÍMERO BIOABSORBIBLE.	\$ 35,000.00
132	60.01.946	PRÓTESIS ENDOVASCULAR DEDICADO A BIURACION DE DIVERSAS ALEACIONES Y LIBERADOR DE MEDICAMENTO (PACLITAXEL O SIROLIMUS) AUTO EXPANDIBLES O LIBERACIÓN CON BALÓN. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686582 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 41,500.00
133	60.01.947	PRÓTESIS VASCULAR INTRACRANEAL O MICROSTENT PARA ANEURISMA VASCULAR DE DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES A FLECCIÓN DEL NEUROINTERVENCIONISTA.	\$ 64,007.00
134	60.01.948	ROIADOR DE CUERDA GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014" DE DIÁMETRO. TIPO: PIN-VICE. DESECHABLE. PUEDE SER INCLUIDO COMO PARTE DE UN KIT PARA EL PROCEDIMIENTO DE ACTP. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 687027 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$ 553.00
135	60.01.949	SET DE MICRO PUNCIÓN. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686583 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 2,001.00
136	60.01.950	SISTEMA DE COIL EMPUJABLE DE 0.018" DIÁMETRO MÁXIMO DE 6 MM Y LONGITUD DEL COIL DE 6.5 MM. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 687029 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$ 3,317.00
137	60.01.951	SISTEMA DE ASPIRACIÓN DE TROMBO CON BOMBA ELÉCTRICA DE VACÍO PARA PROCEDIMIENTOS PERIFÉRICOS. (EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR LA BOMBA ELÉCTRICA DE VACÍO.	\$ 13,504.00
138	60.01.953	SISTEMA DE PROTECCIÓN DISTAL MEDIDAS DE 3.5 - 5.5 MM Y LONGITUD DE 190 CM. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686544 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 2,779.00
139	60.01.954	SISTEMA DE RECUPERACION DE CUERPOS EXTRAÑOS DE 4MM A 12 MM INCLUIR MEDIDAS INTERMEDIAS.	\$ 8,901.00
140	60.01.955	SISTEMA INTRODUCIDOR LARGO O VAINA DE ACCESO VASCULAR.	\$ 351.00
141	60.01.956	SONDA PARA ECO INTRACARDIACO (INCLUYE USO DE EQUIPO PARA ECO INTRACARDIACO) COMPATIBLE EL SISTEMA OFERTADO DE MAPEO 3D U OTROS PROCEDIMIENTOS ESTRUCTURALES COMPATIBLES CON EL EQUIPO ULTRASONIDO INTRACARDIACO OFERTADO. SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686584 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 28,500.00
142	60.01.957	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PTFE O EPTFE O STENT PREMONTADO EN BALÓN CUBIERTO DE PTFE. O STENT AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PET.	\$ 20,000.00
143	60.01.958	STENT CAROTÍDEO AUTO EXPANDIBLE DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.	\$ 18,320.00
144	60.01.959	STENT PERIFÉRICO AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PTFE O EPTFE O STENT PREMONTADO EN BALÓN CUBIERTO DE PTFE. O STENT AUTOEXPANDIBLE CUBIERTO CON PET (USO CORONARIO). SE ACEPTA REFERENCIAR ÚNICAMENTE CON CATALOGO. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686585 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 23,882.00
145	60.01.961	STENT DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES, AUTO EXPANDIBLE, DE NITINOL Y MARCAS DE TANTALIO. COMPATIBLE CON CUERDA GUÍA 0.035" O 0.014". (PARA USO VASCULAR GENERAL) DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686545 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 15,000.00
146	60.01.962	STENT NO MEDICADO DIFERENTES DIÁMETROS Y MEDIDAS	\$ 2,424.00
147	60.01.964	STENT CAROTÍDEO 0.014". DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 687034 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$ 17,000.00
148	60.01.965	STENT PERIFÉRICO DESMONTADO DIÁMETRO DE EXPANSIÓN DE 10 MM Y LONGITUD DEL STENT SIN EXPANDIR DE 40 Y 50 MM. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA NO.686546 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$ 15,834.00
149	60.01.966	STENT PERIFÉRICO MEDICADO, DIVERSOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.	\$ 31,300.00
150	60.01.967	STENT PERIFÉRICO RENAL CON DIÁMETROS DE ENTRE 4 A 7 MM Y LONGITUDES EN EL RANGO DE ENTRE 14 A 19 MM. DE ACUERDO CON LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, PREGUNTA 687036 DEL LICITANTE CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$ 8,000.00
151	60.01.969	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN COMPATIBLE CON EL POLÍGRAFO.	\$ 1,500.00



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO"



ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)  
 MODELO DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR TERESITA REYNOÑO LOEZA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR DAVID ISRAEL VEGA LUGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE

1.1 NOMBRE DEL PARTICIPANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.

1.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80 DE FECHA 02/04/02 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EN DERECHO MARIA ELIZABETH LOEZA VALENTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 86, DE HUNUCMA DEL ESTADO DE YUCATÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL FOLIO 36832 PARTIDA 1ª A FOLIO 155 TOMO 561 DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA 9 DE MAYO DE 2002, ACTUALMENTE CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 40555.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES

- ACTA 277 CON FECHA DE 01 DE JULIO DE 2004, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRABIEN ARCOVEDO, NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE EN MÉRIDA, YUCATÁN, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40581 ID 1 ACTO M3.
- ACTA 20 CON FECHA DE 21 DE ENERO DE 2006, PROTOCOLIZACIÓN DE DOS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTE EL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRABIEN ARCOVEDO, NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE EN MÉRIDA, YUCATÁN, INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40581 ID 1 ACTO M2.
- ACTA 100 CON FECHA DE 16 DE MARZO DE 2006, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADO VERÓNICA DEL CARMEN MOSQUEROS ESPERON, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL ESTADO DE YUCATÁN, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2006 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1.
- ACTA 250 CON FECHA DE 20 DE AGOSTO DE 2007, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M3.
- ACTA 719 CON FECHA DE 10 DE JULIO DE 2009, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVIA BOLLIO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2009 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1 ACTO M2.

GY'Y ja jbu fcb XUrcg Wcbg jghYbhYg Yb' bca Vf Y mF : 7 'XY' gc Wjcg mXca JWj'c XY' f Ydf YgYbHUbh'Y[ U' dcf ' Wcbg jX Yf Ug Y' jbzfa UWjCb Wcbz X Yb WjU' XY' i bU d Yf gc bU Zg jWU jX Yb h j WU X U' c jX Yb h j WU Y' mW nU X j g jOb' di XY' UZ Y WUf ' U Y g Z Y f U X Y' a jga c ' X Y Wcbz fa jX U X Wcb' c X j g di Y g h c Y b' c g U f h' % \$ , % % ' m % % ' : f U W j O b = X Y' U @ H 5 = D

MEXICO

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025 SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA



**MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.**  
Compraventa y distribución

**TERAPEUTICA**  
C.V.

- ACTA 131 CON FECHA DE 18 DE FEBRERO DE 2010 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL ABOGADO HUGO WILBERT EVILA BOLDI, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 40585 ID 1.
- ACTA 59 CON FECHA 13 DE MARZO DE 2018, PROTOCOLIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL LICENCIADO LUIS FDO. RODRIGUEZ CHAVARRIA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL FOLIO 40585 M2-ASAMBLEA
- ACTA 280 CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANTE EL LICENCIADO RODRIGO FRANCO MENDOZA, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y DOS EN MÉRIDA, YUCATÁN, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 40585 ACTO M2
- ACTA 622 CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 2019, PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTE EL LICENCIADO FERNANDO VILLANUEVA JORGE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚM. CUARENTA Y SEIS EN MÉRIDA, YUCATÁN, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2019 BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 40585 ACTO M2

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO 14502040278 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 662-6206-105

1.4 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 100 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2006 OTORGADA ANTE LA FE DE LA ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN ESPERÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 3632 PARTIDA 1ª A FOLIO 165 TOMO 58 V/L I DE FECHA 23 DE MARZO DE 2005, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

1.5 SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- a) LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICOS MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN EN GENERAL INCLUYENDO EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MISMOS, SERVICIO INTEGRAL REPARACIÓN REACONDICIONAMIENTO ENSAMBLE DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN GENERAL.
- b) LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMISIÓN DE TODA CLASE DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E

ESTABLECIMIENTO DE SALUD... (Vertical text on the left margin)

GY'Y'ja ]bUfcb'XUrcg'Wcbg]ghY'bhYg'Yb' bca VfY'miF : 7 'XY'gc'W]cg'dcf 'Wcbg]XYfUfgy' ]bZ'fa UW]OB' WcbZ]XYbW]U'XY'i bU'dYf'gcbU'Zg]WU']XYbh]Z]WUXU'c ]XYbh]Z]WUV'Y'miW nu'X]Z g]OB'di YXY'UZ]WUf'U'YgZyfU' XY'a ]ga c'XY'WcbZ'fa ]XUX'Wcb'c'X]gdi Yghc'Yb'cg'Uf'h'%\$, ž%%, mi%% : fUW]OB'=XY'U'@ H5 =D



MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.

Compañía limitada con fu. vda

INSUMOS PARA LA SALUD, INCLUYENDO PRODUCTOS QUIRURGICOS, MEDICOS, QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, ASI COMO TODA CLASE DE SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE ALTA ESPECIALIDAD QUIRURGICA Y/O DIAGNOSTICA Y/O TERAPEUTICA.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.0 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE MARIANO NUM 22 ALTOS MIT 1 ENTRE CALLE LIMON Y CALLE PINOS COLONIA JOSÉ MARIA PINO SUAREZ, EJIDO JOSÉ MARIA PINO SUAREZ, TABASCO.

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 NOMBRE DE PARTICIPANTE: NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V

2.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 132 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2007 PASADA ANTE LA FE DE LA ABOGADA VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN NOTARIO PUBLICO NUMERO 34 DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 45744 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2007

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES

- ACTA 185 FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PUBLICA ABOG VERÓNICA DEL CARMEN MOGUEL ESPERÓN INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NO. 45744 ID 1 ACTO M2
- ACTA 169 PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA ORDINARIA ANTE EL NOTARIO PUBLICO NO. 69 ABOG WILBERT EVA BLOU DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010 INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NO. 45744 ID 1 ACTO M3 CON FECHA DE REGISTRO DE 01-04-2010
- ACTA 497 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2009 ASAMBLEA ORDINARIA, ANTE EL ABOGADO MARIO FERNANDEZ TORRE ACTUANDO POR CONVENIO DE SUPLENCIA EN EL PROTOCOLO DEL ABOGADO HUGO WILBERT EVA BLOU INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 45744 ID 1 ACTO M3 CON FECHA DE REGISTRO DE 2010/02/09
- ACTA 112 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2013 ASAMBLEA ORDINARIA ANTE EL ABOGADO RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 45744 ID 1 ACTO M2 CON FECHA DE REGISTRO DE 11-12-2013

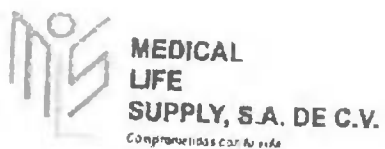
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE [REDACTED]
- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO NTE-070523-4115 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUMERO Y7021518100

2.4 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARACTER YA MENCIONADO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 110 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2024 PASADA

GY'Y'ja JbUf cb'XUrcg V'ebgJghYbh'g Yb'Xca J'W'jc'XY'f Ydf YgYbHbh'Y'Y' U'dcf V'ebgJXYf Uf gY'JbZc'fa U'W'JOb' V'ebZ'XYbWU'XY'i bU'dYf gcbU'Z'gJWU'XYbh'Z'WUXU'c'J'XYbh'Z'WUV'Y'mW mU'X'Z' gJOb'di YXY'UZ'WUJ'U'YgZ'f U'XY'a Jga c'XY'W'ebZ'fa JXUX'W'eb'c'X'Jgdi Ygfc'Yb'cg'Uf'h'%, ž%%, 'm%% : f U'W'JOb' =XY'U'@ H5 =D



ANTE LA FE DEL ABOGADO GONZALO ENRIQUE IRABIEN ARCOVEDO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA PUBLICA NÚMERO 77 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 45744.1 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2024, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED] 182 COLONIA SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN.

2.5 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SECTOR SALUD, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO A PERSONAS MORALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, CENTRALIZADAS O DE PARTICIPACION ESTATAL, DE CAPITAL MIXTO CON CAPITAL NACIONAL O EXTRANJERO. LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS A LAS PERSONAS Y ORGANISMOS ANTES DICHO, DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍAS CARDIOVASCULARES, MÍNIMA INVASIÓN, TERAPIA ENDOVASCULAR, TERAPIA DE FLUIDOS HEMODINAMIA, HEMODIALISIS, ELECTROCIRUGIA, ENDOSCOPIA, LITOTRIPSI, ORTOPEDIA, NEUROLOGÍA, UROLOGÍA, CIRUGIA TORÁCICA, ANESTESIA Y DEMÁS QUE FUERAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL, SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA, SERVICIO DE SURTIDO Y ABASTO, SERVICIO DE PROVEEDURIA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTACIÓN LOGÍSTICA Y GESTORÍA, ASÍ MISMO EN ATENDER DE MANERA PERSONALIZADA A LOS CLIENTES DE LAS EMPRESAS QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS DE LA SOCIEDAD, CON LA FINALIDAD DE MANTENER ANTE TODO LA CALIDAD DEL SERVICIO.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE 18 NÚM. 214 INT. 1 COLONIA DEL CARMEN, MÉRIDA, YUCATÁN CON EL CÓDIGO POSTAL 97158.

LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS SON DE DOS PARTICIPANTES

- 1. MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.
- 2. NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025
- 3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE SUSCRIBIÓ EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL DÍA SEIS (6) DE MAYO DE 2024, A LAS OCHO HORAS DE LA TARDE, EN EL OFICIO DEL NOTARIO PÚBLICO GONZALO ENRIQUE IRABIEN ARCOVEDO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 45744.1 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2024, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIT2SVN04240009  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA



**MEDICAL  
LIFE  
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Centro médico con tu vida

**PRIMERA.- OBJETO - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE

**PARTICIPANTE "A":**

- 1 SE ENCARGARÁ DE ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SE DERIVEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025.
- 2 PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN Y ANEXOS
- 3 DE MANERA INFORMATIVA MAS NO LIMITATIVA PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS PUNTOS 3, 3.7, 3.8, 3.9, 4, 7.3 Y DEMÁS ANEXOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025
- 4 SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EMPRESAMENTE SEÑALADA PARA EL PARTICIPANTE "B".

**EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:**

- 5 SE ENCARGARÁ DE ENTREGAR, INSTALAR Y PONER EN MARCHA DENTRO DE LOS 5 DIAS POSTERIORES AL FALLO, LOS EQUIPOS MÉDICOS Y SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA, EN LA UMAE VERACRUZ CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR PARTE DEL PROVEEDOR, Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- 6 SE ENCARGARÁ DE OTORGAR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, EL SERVICIO EN LAS ÁREAS DONDE SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE HEMODINAMIA
- 7 SE ENCARGARÁ DE LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTALES Y CONSUMIBLES, SIENDO NUESTRA RESPONSABILIDAD REALIZAR LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS
- 8 SE ENCARGARÁ DE LA ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CONSUMIBLES E INSTRUMENTALES REQUERIDOS PARA DICHS PROCEDMIENTOS, DEBIDAMENTE ESTERILIZADOS PREVIAMENTE POR PARTE DE CEYE O POR PARTE DEL PROVEEDOR Y LISTOS PARA SU USO, 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO PROGRAMADO LA FORMA DE EMPAQUE QUE SE UTILICE DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE.
- 9 DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SI EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, SE ENCARGARÁ DE PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS, ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS FDA O ISO O CCEE O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRACTICAS, CATALOGOS, MANUALES, ETC. DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD MÉDICA; DE CONSIDERAR VIABLE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE
- 10 SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS



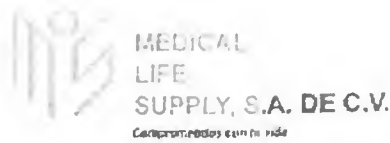
MEDICAL  
LIFE  
SUPPLY, S.A. DE C.V.



EQUIPOS QUE SE HAYAN INSTALADO PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, ASÍ COMO SE ENCARGARÁ DE MANTENER LOS EQUIPOS MÉDICOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO DE ESTOS PERMITIENDO A LOS HEMODINAMISTAS Y RADIOLOGOS INTERVENCIONISTAS, REALIZAR EN TIEMPO Y FORMA LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATALOGO DEL SERVICIO INTEGRAL ASI MISMO EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2 DE LA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA "PRÁCTICA DE LA CIRUGIA MAYOR AMBULATORIA", EN DONDE LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO DEBEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE A LA LETRA DICE: "TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

11. SE ENCARGARÁ DE RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE MI PROPIEDAD, INSTALADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DIAS HÁBILES, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MEDICA, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO
12. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA QUE DÉ COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, (UNO POR CADA SALA Y TURNO DE LA UNIDAD CONTENIDA EN LA PARTIDA DE SU INTERES) DE LUNES A DOMINGO CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDAD DE LAS UNIDAD MEDICA INSTITUCIONAL PARA QUE UNA VEZ ADJUDICADOS ASISTAN LOGISTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS
13. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR AL PERSONAL DEL INSTITUTO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO A LA UNIDAD MEDICA DEL INSTITUTO PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS GENERADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, Y TODO LO QUE COMPETE A LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO DE LAS DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGANDO UN NÚMERO DE FOLIO A CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS PARA SU SEGUIMIENTO
14. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL, PREVIO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO Y SERÁN LOS RESPONSABLES DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA EL CONOCIMIENTO, DEBERÁ CONSIDERAR TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS Y CONTINUA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS LOS ACCESORIOS Y DEL ADECUADO USO DE LOS BIENES DE CONSUMO EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR Y AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
15. SE ENCARGARÁ DE GENERAR UN REPORTE EN EXCEL FORMATO 726 'CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE ACTSM', CONTENIDO EN 'FORMATOS DE SMI PARA HERR' QUE CONTENGA EL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS, MISMO QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA EN EL PERIODO ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER CONSISTENTE CON LOS DATOS EXISTENTES EN EL SISTEMA ACCEDER, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE JEFE DE SERVICIOS MÉDICOS VALIDAR DICHA INFORMACIÓN
15. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025.
17. SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR EL PERSONAL MÉDICO QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DE PRESENTAR DOCUMENTOS, ASÍ COMO LA FIRMA DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA UNIDAD MEDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA EN LA CONVOCATORIA, SON RESPONSABILIDAD DEL LICITADOR. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO SE RESPONSABILIZA POR EL MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y BIENES DE CONSUMO QUE SE PROPORCIONAN EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025.



TERAPIA

- 18. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025
- 19. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS TRAMITES, DILIGENCIAS, AGLAACIONES, ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACCIONES A REALIZAR QUE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES REQUIERAN PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE ORIGINE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025.
- 20. SE ENCARGARÁ DE REALIZAR TODOS LOS PAGOS DE IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025.
- 21. SE ENCARGARÁ EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA DE PRESENTAR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025
- 22. SE ENCARGARÁ AL TERMINO DEL CONTRATO DE COORDINAR LA LOGISTICA DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EL RETIRO DEL EQUIPO, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE EL INSTITUTO CUENTE DE MANERA ININTERRUMPIDA CON ESTOS SERVICIOS SIN DANAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.
- 23. EN GENERAL SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO ADMINISTRATIVO QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "B" QUE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025

**PARTICIPANTE "B"**

- 1. FACILITARÁ AL "PARTICIPANTE A" LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y DE APOYO PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025
- 2. EN CASO DE REQUERIRSE, DE MANERA INFORMATIVA MAS NO LIMITATIVA, APOYARÁ CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS PUNTOS 3, 3.1, 3.8, 3.9, 4, 7.3 Y DEMAS ANEXOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025.
- 3. SE ENCARGARÁ DE APOYAR AL PARTICIPANTE "A" EN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO
- 4. SE ENCARGARÁ DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER REQUISITO Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SEÑALADA PARA EL PARTICIPANTE "A"

**EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS**

- 5. SE ENCARGARÁ DE FACILITAR AL PARTICIPANTE "A" LOS DISPOSITIVOS INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE SE REQUIERAN PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN AL CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025
- 6. EN CASO DE QUE SE REQUIERA, SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR AL PARTICIPANTE "A" LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTALES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025
- 7. EN CASO DE QUE SE REQUIERA, SE ENCARGARÁ DE COADYUVAR CON EL PARTICIPANTE "A" EN LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS INSTRUMENTAL BIENES Y DISPOSITIVOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LO



**MEDICAL  
LIFE  
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Corporación de Inversión

**TERAPÉUTICA**  
S.A. DE C.V.

- ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025
- 8 JUNTO CON EL PARTICIPANTE "A", SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR Y DESIGNAR EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE CADA UMAE U OOAD Y CADA UNO DE EL PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS DE HEMODINAMIA, SEGUN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, SEAN ESTOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE URGENCIAS ESTOS ÚLTIMOS SI SON EN EL TURNO NOCTURNO SERÁN ATENDIDAS POR EL PROVEEDOR CON GUARDIAS O TELECOMUNICACIONES CONFORME A UN ACUERDO MUTUO.
  - 9 SE ENCARGARÁ APOYAR EN LA CAPACITACIÓN PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO Y COMPLEMENTARIOS DE ACUERDO LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO DE CADA UMAE U OOAD COMO SE ESTABLECE EN TERMINOS Y CONDICIONES ANEXO TÉCNICO Y LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025
  - 10 EN GENERAL SE ENCARGARÁ DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO TÉCNICA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA QUE NO SE ENCUENTRE ASIGNADA AL PARTICIPANTE "A" QUE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025.

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA D. TERESITA REYNOSO LOEZA ADMINISTRADOR UNICO DE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. A TRAVES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACION AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE ES EL PARTICIPANTE "A" QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025 INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN O AMPLIACIONES

**QUINTA.- OBLIGACIONES Y OBLIGADO SOLIDARIO..**

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SON DE RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE "A". EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. EL PARTICIPANTE "A" DEBE ASEGURARSE DE QUE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO SE ALINEA CON LA LEGISLACIÓN EN VIGENCIA EN EL MOMENTO DE SU FIRMA. EL PARTICIPANTE "A" DEBE ASEGURARSE DE QUE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO SE ALINEA CON LA LEGISLACIÓN EN VIGENCIA EN EL MOMENTO DE SU FIRMA. EL PARTICIPANTE "A" DEBE ASEGURARSE DE QUE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO SE ALINEA CON LA LEGISLACIÓN EN VIGENCIA EN EL MOMENTO DE SU FIRMA.



**MEDICAL  
LIFE  
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

*Nacional Terapeutica*

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES. POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A DUE HUBIERE LUGAR.

DE IGUAL FORMA "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS NO CUMPLIERA CON SUS OBLIGACIONES SE HARÁ ACREEDORA A PAGAR LA SANCIÓN QUE EN SU CASO SE INCURRA ANTE LA DEPENDENCIA MÁS UN 5% ADICIONAL COMO PENA COMPENSATORIA POR LOS GASTOS Y CONTRATIEMPOS HACIA SU CONTRA PARTE.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA. EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO. DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMUN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA. ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE YUCATAN, EL DÍA 5 DE ENERO DE 2025.

"EL PARTICIPANTE A"

*Teresa Reynoso Lopez*  
Teresa Reynoso Lopez  
Administrador Unico  
Medical Life Supply, S.A. de C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

*David Miguel Vega Lugo*  
David Miguel Vega Lugo  
Representante Legal  
Nacional Terapeutica S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
 VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIT25VN04240009  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025  
 SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

ECONOMIA

Registro Público de Comercio

Merida

Podrá por Persona Física o Representación

2024031306000474

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
DAVID ISRAEL	VEGA	LUGO	VELDID0620HYNGGV03	<p>total. Y por consecuencia sin limitación alguna todos aquellos actos que sirven para la defensa de los derechos e intereses de la sociedad poderante, siendo las facultades relacionadas en esta escritura, enunciativas, más no limitativas tendrá facultades para realizar en nombre de la sociedad, todo tipo de agencias, gestiones, trámites, diligencias, regularizaciones, representación legal, podrá representar a la sociedad ante toda clase de concursos y licitaciones públicas, comedas y abjetas, ante dependencias e instituciones públicas y privadas, estatales, municipales, federales, así como firmar compromisos que se desiven de las bases de concursos y licitaciones en cualquier Entidad, Estado o Municipio de todo el país, presentar presupuestos y recibir pagos de todo tipo o clase, sean por anticipo, compra de materiales, pago de facturas o depósitos por garantía de precios. Dentro del ámbito de sus facultades, el apoderado nombrado, llevará en lo individual la representación legal de la sociedad, para los efectos de acreditar la personalidad y capacidad jurídica y estar facultado para realizar todo tipo de gestiones administrativas, o fin de hacer valer los derechos de la sociedad poderante, con todas las facultades que requiera, más allá de las que se expresan en la ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna, pero sin amplio y suficiente como en derecho se requiere. NO estarán entre sus facultades poderarse por el poder o despedirlo.</p>

Este documento es una copia digitalizada de un documento original. No es válido para efectos legales. El original es el documento que se encuentra en el archivo PDF adjunto.





ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DE LA EMPRESA  
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA 20 de enero de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [Redacted]  
Clave de R.F.C.: MLS020402FFB  
Nombre, Denominación o Razón Social: MEDICAL LIFE SUPPLY

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observó que en el momento en que se realizó esta revisión se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran adeudos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior le emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan adeudos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de enero de 2025 a las 09:56 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 20 de enero de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [Redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS.

- 1. Este es un servicio de información y no constituye un acto de fiscalización ni de cobro.
2. La información contenida en esta carta opinión es de carácter informativo y no constituye un acto de fiscalización ni de cobro.
3. Tiene una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de emisión de esta carta opinión.
4. La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan adeudos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.
5. La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan adeudos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.
6. La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan adeudos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Este es un servicio de información

El IMSS no garantiza la exactitud de la información contenida en esta carta opinión.

Los datos contenidos en esta carta opinión son de carácter informativo y no constituyen un acto de fiscalización ni de cobro. El IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Si desea recibir o corregir sus datos por cualquier medio, acudir a la Subdirección de Atención al Cliente.



Cofirma Original

Fecha digital:

Subscripción digital

Nombre de Usuario



GY'Y'ja ]bUf cb 'XUhcg W'ebg]gh'bh'Yg'Yb'z'c'z'b' a Yf c 'XY'f UVU'UXcf Yg'UW]j cg'Ubh'Y'Y' =A GGz  
WUXYbU'cf ]j ]bU'z'g'Y' c 'X]j ]hU'z'g'YW YbW]U'bc'hUf ]U'z'b' a Yf c 'XY'g'Yf ]Y'm'W'X]j [ c 'V]X]a Ybg]cbU' dc'f  
W'ebg]XY'f Uf g'Y ]b'z'f'a UW]O'b W'eb'z'X]YbW]U 'XY'i bU'd'Yf gcbU'a cf U' ]b] Yf Ybh'Y'U'gi 'dUf ]a cb]c 'XY'  
W'eb'z'f'a ]XUX W'eb'c'X]gdi Ygh'c'Yb'cg'Uf hg]'%\$, z'z'%, m'o'%' : f UWW]O'b' =XY'U' @ H5 -D"



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14  
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"  
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. SEIT25VN04240009  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR039-T-7-2025  
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" DE LA  
EMPRESA MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

gov mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

MLS020402FFB

Nombre, Denominación o Razón social

MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En esta consulta electrónica interactiva del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realizó esta consulta se encuentra pendiente el cumplimiento de las partes que se realiza la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contemplada en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta consulta de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto enterarse de las obligaciones declaradas, por lo que el SAT se reserva sus facultades de modificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de enero de 2025 a las 9:36 horas

Notas:

1. Para estimular o subvencionar la opinión que se genere indicando que es Insisto SIN OBLIGACIONES fiscales, se genera como Positiva cuando el monto del impuesto no rebasa de 400 UMAS) enviado al año. En caso contrario, se considera como resultado Negativa.
2. La opinión que se genere indicando que es INSISTO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Operativa Negativa para efectos de contribución de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública.
3. Tratándose de estímulo o subvención, tiene una vigencia de 3 meses contados a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27 y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites offshore al extranjero, de acuerdo a la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
4. El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 301-U del Código Fiscal de la Federación y su constituyente respectivo favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
5. La opinión del cumplimiento se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en las siguientes sentencias POSITIVA: Cuando el contribuyente está insisto y el cumplimiento de las obligaciones que se cotiza en los numerales 1 a 12 del inciso 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025. NEGATIVA: Cuando el contribuyente está insisto y no se encuentra al corriente en el cumplimiento.

Clave de consulta:

Sello Digital:

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 800  
827 22 728, 06026 Estación Unión y Canadá  
01 877 44 88 728

GY'Yja ]bUfcb'XUrcg'Wcbg]ghYbhYg'Yb'Zc'jcZ'WUXYbU'cf][ ]bU'žgY'c'X][ ]HU'miW0X][ c'V]X]ja Ybg]cbU  
dcf'Wcbg]XYf'Uf'gY]bZc'fa UW]0B'WcbZ'XYbW]U'XY'i bU'dYf'gcbU'a cfU ]b\ Yf'Ybh'U'gi 'dUf]ja cb]c'XY  
WcbZc'fa ]XUX'Wcb'c'X]gdi Yglc'Yb'cg'Uf'fg'"%\$, ž%%, 'm%% ': fUW]0B'==XY'U'@ H5 =D"

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- de las obligaciones que se consideren en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025. INSCRITO SIN OBLIGACIONES - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 6.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: [http://omawww.sat.gob.mx/datos-personales/SAT/aviso-de-privacidad\\_sat.htm](http://omawww.sat.gob.mx/datos-personales/SAT/aviso-de-privacidad_sat.htm)

GY'Y'ja ]bUf cb'XUrcg'Wcbg]ghYbh'g'Yb'WUXYbU'cf ][ ]bU'žgY'c'X][ ]HU' m'WOK][ c' V]X]a Ybg]cbU'dcf' Wcbg]XYf'Uf'gY']bZ'fa UWQb'WcbZ]XYbW]U'XY'i bU'dYf'gcbU' a cfU' ]b\ Yf'Ybh'U'gi' dUf]a cb]c'XY'WcbZ'fa ]XUX'Wcb'c'X]gdi Yghc'Yb'cg' Uf'hg' "\$, ž%,' m'%' : f UWWQb' =XY'U'@ H5 =D"

Cadena Original

Sello Digital



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE LA EMPRESA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)"



FECHA: 20 de enero de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]  
 Clave de R.F.C.: NTE0705284N6  
 Nombre, Denominación o Razón Social: NACIONAL TERAPEUTICA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:  
 En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:  
 En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.  
 La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin dila una constancia del correcto estado de las aportaciones de Seguridad Social para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.  
 Revisión practicada el día 20 de enero de 2025, a las 09:57 horas.  
 Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 20 de enero de 2025, 23:59:59.  
 Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

- NOTAS:
1. El presente es un documento informativo que no constituye un acto administrativo, por lo tanto, no genera efectos jurídicos, ni obliga a las partes involucradas.
  2. El presente documento es válido y produce efectos jurídicos a partir de la fecha de emisión, por lo tanto, no se permite su modificación o cancelación.
  3. Este documento es emitido por el IMSS, por lo tanto, no se permite su modificación o cancelación.
  4. El presente documento es emitido por el IMSS, por lo tanto, no se permite su modificación o cancelación.
- Artículo 81 y 82 de la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito.  
 El IMSS se compromete a brindar la seguridad social para todos los mexicanos y sus familias.  
 Sus datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales y sus Lineamientos de Protección de Datos Personales, y se les garantiza confidencialidad y protección de datos.  
 Si desea modificar o actualizar sus datos personales, puede acceder a su perfil en el sistema.

	Carrera: Dirigido Grado: Dirigido Nivel: Alta Especialidad Número de Serie:	
---	--	--

GY'Y'ja ]bUf cb XUrcg Wc'bg]ghYbh'g'Yb'z'c]z'b' a Yfc'XY'f UVU'UXcf Yg'UW'j] cg'Ubh'Y' '=A GGz' WUXYb'U'cf ] ] ]bU'z'gY'c'X ] ] ]H'z'gYW YbV]U'bchUf ]U'z'b' a Yfc'XY'gYf ]Y'm'WcK ] ] c'V ]X]a Ybg]cbU' dcf Wc'bg]X]Yf Uf gY ]b'z'fa UW]cB' Wc'b'z'XYbW]U'XY'i bU'dYf gcbU'a cf U' ]b\ Yf Ybh'U'gi 'dUf ]a cb]c'XY' Wc'b'z'fa ]XUX'Wc'b'c'X ]gdi Yghc'Yb'cg'Uf hg'"%\$, z'%%, m'%% ': f UW]cB' ==XY'U'@ H5 =D"

LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN SU ARTÍCULO 81, ESTABLECE QUE EL SEGURO SOCIAL ES UN DERECHO Y UN OBLIGACIÓN PARA TODOS LOS MEXICANOS Y SUS FAMILIAS. EL SEGURO SOCIAL ES UN DERECHO QUE SE EJERCE A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL SEGURO SOCIAL. EL SEGURO SOCIAL ES UN OBLIGACIÓN QUE SE EJERCE A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL SEGURO SOCIAL. EL SEGURO SOCIAL ES UN DERECHO Y UN OBLIGACIÓN PARA TODOS LOS MEXICANOS Y SUS FAMILIAS. EL SEGURO SOCIAL ES UN DERECHO QUE SE EJERCE A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL SEGURO SOCIAL. EL SEGURO SOCIAL ES UN OBLIGACIÓN QUE SE EJERCE A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL SEGURO SOCIAL.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, DE LA EMPRESA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)"

gov mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

[Redacted]

NTE0705284N6

Nombre, Denominación o Razón social

NACIONAL TERAPÉUTICA SA DE CV

Estimado contribuyente

Resumen de opinión

En atención a su consulta sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, se le informa lo siguiente:

En los centros electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento que se realizó esta revisión se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se menciona la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, en la que se emite una opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido POSITIVO. La presente opinión es una consecuencia del cumplimiento de los requisitos de inscripción para lo cual el SAT se remite sus resultados de verificación previstos en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de enero de 2025 a las 9:41 horas

Notas

1. Para efectos de inscripción, la opinión que se genera indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se genera cuando el contribuyente cumple con el pago de impuestos federales, estatales y municipales.
2. La opinión que se genera indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contribución de instituciones, arrendamientos, servicios y obra pública.
3. La vigencia de esta opinión de inscripción es de 3 meses contados a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.37 y 2.1.38 del reglamento de cumplimiento de los requisitos de inscripción, el señalado de acuerdo a la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
4. El procedimiento para obtener la opinión se realiza de acuerdo a lo previsto en la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
5. La opinión del cumplimiento se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en las siguientes senadas: POSITIVA - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en las numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025. NEGATIVA - Cuando el contribuyente está inscrito y no se encuentra al corriente en el cumplimiento.

Caratula Original

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Contacto:

GY'Y'ja ]bUfcb'XUrcg'Wc'bg]ghYbhYg'Yb'z`'jcZ'WUXYbU'cf][ ]bU'z'gY`c'X][ ]hU`m'WcX][ c`  
V]X]a Ybg]cbU`dcf`Wc'bg]XYfUfgy' ]bZ'fa U]c]b`Wc'bZ'XYbWU`XY'i bU'dYfgcbU'a cfU`  
]b`YfYbhY`U'gi`dUf]a cb]c'XY'Wc'bZ'fa ]XUX'Wc'b`c'X]gdi Ygtrc`Yb`cg'Uf'hg'"%\$, z%%, m%%"`  
: f U]W]c]b`='XY`U`@ H5 =D"



gov mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideren en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, INSCRITO SIN OBLIGACIONES - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6. El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el avlan integral de privacidad para ello, explore el portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: <http://portalwww.sat.gob.mx/documentos/sat/Paginas/AvancePrivacidadAtenciondePrivacidadSAT.html>

GY`Y]a ]bUf cb`XUrcg`W`bg]ghYbhYg`Yb`WUXYbU`cf][ ]bU`žgY`c`X][ ]H`m`VOC][ c`  
V]X]a Ybg]cbU`dcf`W`bg]XYfUfgy`]bž`fa UW]OB`W`bžXYbW]U`XYi bU`dYfgcbU`a cfU`  
]b\ YfYbhY`U`gi`dUf]a cb]c`XY`W`bž`fa ]XUX`W`b`c`X]gdi Yg]c`Yb`cg`Uf]g`%\$, ž`%` m`  
`%` : fUW]OB`==XY`U`@ H5`-D`

Cadena Original

Sello Digital

GOBIERNO DE MEXICO

HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77 col Guerrero C.P. 06030  
Ciudad de México Atención telefónica 01 55  
627 22 728 desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

"CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS", DE LA EMPRESA NACIONAL TERAPÉUTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)"



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobre Persuasivo, Pasivo y Garantías  
Ciudad de México, a 20 de Enero de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos

Folio: [Redacted]  
RFC: NTE0705284N6  
Nombre o Razón Social: NACIONAL TERAPÉUTICA SA DE CV

Estimado Patrono:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día 20 de Enero de 2025 y 10:12:02 respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente.

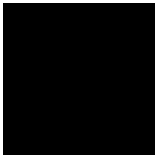
Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del curso por cuenta sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 26 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **SIN ADEUDO**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, **ese solamente cuenta con [Redacted] trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al Bto. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto con Organismo Fiscal Adicional se reserva el derecho de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar las ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

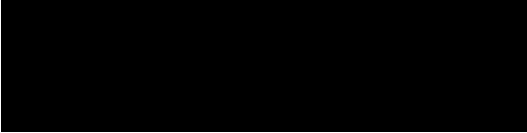
Debe mencionarse que en presencia de un punto no conforme a una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de naturaleza meramente informativo y otorgado a petición de la parte interesada, por lo que no reviste carácter de resolución de carácter fiscal, no determina efectos alguno a pagar ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las prestaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal Adicional, de conformidad con los artículos 12 D del Código Fiscal de la Federación, 26 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4, fracción VII, 5, primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en materia de facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017, así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original

Sello digital Infonavit



GY'Y'ja ]bUf cb`XUrcg`Vc`bg]ghYbhYg`Yb`Zc`]cZb`a` Yfc`XY'lf UVUUXcf Yg`UW]j`cg`Ubh'Y`  
=A GGZ`WUXYbU`cf ] ] ]bU`ZgY`c`X ] ] ]H`m`WcX ] ] ]c`V ]X]a` Ybg]cbU`dcf`Wc`bg]XYf`Uf`gY`  
]bZ`fa` UW]Ob`Wc`b`ZXYbW]U`XY`i` bU`dYf`gcbU`a`cf`U` ]b`Yf`Ybh'U`gi`dUf`ja`cb]c`XY`  
Wc`bZ`fa` ]XUX`Wc`b`c`X ]gdi`Ygrc`Yb`cg`Uf`hg`"%\$,`Z`%/%`m`i`%`%` :`f`UW]Ob`==XY`U`@`H5`=D`"